


## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de abril del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.**

#### **VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024-MDCH, de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA de MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe Legal N° 137-2024-MDCH-OAJ/RCM-C-A, de fecha 06 de febrero 2024, sobre implementación de PROCOMPITE 2024 – Segunda Convocatoria, en aplicación de la Ley N° 29337 modificada por la Ley N° 31502 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001 – 2021 – PRODUCE, así como el Acuerdo de Concejo Municipal N° 168 – 2023 – MDCH/A y Resolución de Alcaldía N° 341 – 2023 – MDCH/A, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 4'209,087.45 soles (cuatro millones doscientos nueve mil ochenta y siete con 45/100 soles), equivalente al 5% del Presupuesto de Inversión, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal vigente, con el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;


Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, mediante el Informe Legal N° 137-2024-MDCH-OAJ/RCM-C-A, de fecha 06 de febrero 2024, sobre implementación de PROCOMPITE 2024 – Segunda Convocatoria, en aplicación de la Ley N° 29337 modificada por la Ley N° 31502 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001 – 2021 – PRODUCE, así como el Acuerdo de Concejo Municipal N° 168 – 2023 – MDCH/A y Resolución de Alcaldía N° 341 – 2023 – MDCH/A, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 4'209,087.45 soles (cuatro millones doscientos nueve mil ochenta y siete con

45/100 soles), equivalente al 5% del Presupuesto de Inversión, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal vigente, con el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el **Voto Unánime del Concejo Municipal**, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Implementación de PROCOMPITE 2024, Segunda Convocatoria, en mérito al Informe Legal N° 137-2024-MDCH-OAJ/RCM-C-A, de fecha 06 de febrero 2024, documento adjunto que como anexo es parte integrante del presente acuerdo para los fines legales consiguientes, en aplicación de la Ley N° 29337 modificada por la Ley N° 31502 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001 – 2021 – PRODUCE, así como el Acuerdo de Concejo Municipal N° 168 – 2023 – MDCH/A y Resolución de Alcaldía N° 341 – 2023 – MDCH/A, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 4'209,087.45 soles (cuatro millones doscientos nueve mil ochenta y siete con 45/100 soles), equivalente al 5% del Presupuesto de Inversión, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal vigente, con el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sub Gerente de Desarrollo Económico dar cumplimiento al presente Acuerdo con la Implementación de PROCOMPITE 2024, Segunda Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y ejecución de lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Secretario General, la Notificación del presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
Prof. Luis Iván Cruz Puma  
ALCALDE